



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2025-CONCYTEC-P

Lima, 09 de enero de 2025

VISTOS: El Memorando N° D000002-2025-PROCIENCIA-DE y el Oficio N° D000009-2025-PROCIENCIA-DE, de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA; el Proveído N° D000001-2025-PROCIENCIA-UA-LAR, el Informe N° D000003-2025-PROCIENCIA-UA-RQR, el Proveído N° D000022-2025-PROCIENCIA-UA, el Informe N° D000003-2025-PROCIENCIA-UA y el Informe N° D000005-2025-PROCIENCIA-UA, de la Unidad de Administración del PROCIENCIA; el Informe N° D000002-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR, el Proveído N° D000014-2025-PROCIENCIA-UAL y el Informe N° D000004-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR, de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA; el Informe N° D000025-2025-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000015-2025-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000006-2025-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual dicho programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC. Asimismo, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional;

Que, con Resolución de Presidencia N° 050-2024-CONCYTEC-P, se encargó, a partir del 27 de mayo de 2024, las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA, a la servidora Raquel Jenny Estela Carrera, Especialista en Gestión del Presupuesto Público de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, mediante Oficio N° D000009-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 07 de enero de 2025, la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA remite el Informe N° D000003-2025-PROCIENCIA-UA, a través del cual la Unidad de Administración pone en conocimiento que la servidora Raquel Jenny Estela Carrera, Encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA, hará uso de su descanso físico vacacional y licencia por fallecimiento de familiar directo; y en ese sentido, remite los documentos, con la finalidad que se elabore el acto resolutorio que autorice la encargatura de dicha Unidad, al servidor Orlando José Pichí Mendoza, de acuerdo a lo propuesto;

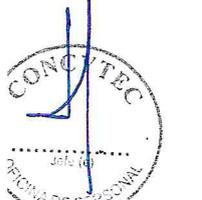
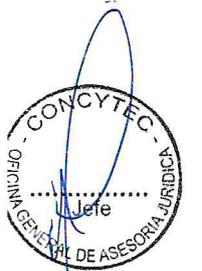
Que, con Informe N° D000025-2025-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorando N° D000015-2025-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que respecto de la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública llevada a cabo al servidor Orlando José Pichí Mendoza, se señala que no registran impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la información obtenida de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público (Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales), Registro de deudores judiciales morosos (REDJUM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM); asimismo, el Programa PROCICIENCIA, adjuntó la Declaración Jurada del suscrito, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y la Declaración Jurada en el marco de la Ley N° 31564; y en el marco de la evaluación realizada por la Unidad de Administración del PROCICIENCIA para la encargatura de puesto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa PROCICIENCIA al servidor Orlando José Pichí Mendoza; la Oficina de Personal emite opinión favorable, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P, modificado con Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P;

Que, conforme al artículo 49 del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P y sus modificatorias, dispone que, por la encargatura, el titular de la entidad o quien éste delegue, asigna al servidor, funciones distintas a las que le corresponden desempeñar en el cargo o plaza que ocupa;

Que, el Artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. El Artículo 7 numeral 7.1. señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden públicos ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe N° D000006-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y en consecuencia se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, con eficacia anticipada a partir del 02 al 13 de enero de 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCICIENCIA al servidor Orlando José Pichí Mendoza, en adición a sus funciones;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCICIENCIA resulta necesario encargar dicha Unidad, por las razones antes señaladas;





Con la visación de la Directora Ejecutiva del PROCENCIA, y de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada del 02 al 13 de enero de 2025, al servidor Orlando José Pichí Mendoza, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 14 de enero de 2025, a la servidora Raquel Jenny Estela Carrera, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación a la servidora y al servidor que se detallan en la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Unidad de Administración del PROCENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del PROCENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y del Programa PROCENCIA (www.gob.pe/prociencia).

Regístrese y comuníquese.



SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON

Presidente

**Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC**